



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero 2012
TITULO:	PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES	Fecha de última revisión:	15 de enero 2012
NUMERO:	No NC-RG-018	Total de Páginas:	1 de 5

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El objetivo de este programa, es brindarle al Asociado(a) un apoyo económico que pueda contribuir parcialmente con sus estudios superiores ya sea a nivel técnico, como universitario en sus diferentes grados (bachillerato, licenciatura o maestría).

ARTÍCULO 2. ALCANCE

Aplica para todos los asociados de ASADEM que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo #4.

Este programa es de suscripción voluntaria.

ARTÍCULO 3. CONTENIDO ECONÓMICO

Los gastos del programa serán cubiertos en su totalidad dentro del presupuesto de gasto social de ASADEM.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS

El beneficio de este programa aplicará para los siguientes asociados(as):

1. Que cuenten con 6 meses como mínimo de pertenecer de manera continua a ASADEM.
2. No tener una renuncia interna en tránsito o tramitar durante el tiempo que lleve los cursos y que tenga vigencia la beca.
3. Estar al día con las obligaciones económicas con ASADEM.
4. Ser asociado(a) activo(a) al momento de recibir el beneficio.
5. Haber aprobado todas las materias matriculadas en el período lectivo anterior así como haber obtenido las calificaciones mínimas establecidas en el artículo 7.3, para lo cual deberá presentar a ASADEM, certificación emitida por la institución educativa durante el mes de enero de cada año a excepción del primer año del programa en donde se dará un mes de tiempo, una vez aprobado este reglamento por parte de la Junta Directiva. De no recibirse en el plazo mencionado, el asociado no podrá participar del programa.
6. Haber matriculado en el período lectivo inmediatamente anterior al menos 2 materias a excepción en los grados de maestría en donde los períodos lectivos son mensuales o bimensuales.



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero 2012
TITULO:	PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES	Fecha de última revisión:	15 de enero 2012
NUMERO:	No NC-RG-018	Total de Páginas:	2 de 5

ARTÍCULO 5. BENEFICIO DEL PROGRAMA

El beneficio de este programa consiste en:

1. Becas anuales para cubrir gastos de matrícula, colegiatura, materias, exámenes de grado, tesis, etc.
2. El monto máximo a reconocer estará en función del promedio obtenido en las materia(s) matriculadas siempre y cuando cumpla con los requisitos (artículo #4) y compromisos (artículo #7) establecidos en este reglamento. El monto para cada beca no podrá superar los 65.000 mensuales o su equivalente según la cantidad de meses que tenga el período lectivo de estudios.

Por ejemplo si llevé 3 materias durante un cuatrimestre y en cada una de ellas obtuve una nota superior al 80% y el promedio simple de las 3 materias fue de 85%, el reconocimiento se calcularía de la siguiente forma: 65.000 (monto máximo mensual) multiplicado por (4 meses del período lectivo), multiplicado por 85% (el promedio de las 3 materias), lo que sería igual a $65.000 \times 4 \times 85\% = 221.000$.

3. El beneficio tiene una duración máxima de 12 meses y deberá iniciar con cada año calendario.
4. El beneficio puede ser disfrutado por un asociado una única vez durante un año, a excepción de los mejores 3 promedios del período, a los cuales se les extenderá el beneficio por un año más, siempre y cuando el promedio simple de las calificaciones de todas las materias matriculadas durante el año sea igual o superior al 90% y continúe cumpliendo con todos los requisitos y compromisos estipulados en este reglamento.
5. La Junta Directiva de ASADEM, determinará la cantidad de beneficiarios por año, de acuerdo con las posibilidades económicas y la proyección social definida en los planes estratégicos.
6. Para el primer período de este proyecto o sea el año fiscal 2012, la Junta Directiva definió iniciar con 10 beneficiarios

ARTÍCULO 6. DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez finalizado el mes de presentación de los documentos requeridos para poder participar en el programa, ASADEM revisará el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en este reglamento. Con todos los asociados que finalmente calificaron para el Programa, se creará una base de datos dentro de los sistemas de información de ASADEM.

Para determinar los ganadores de las Becas, se procederá a hacer un Sorteo Electrónico en donde el sistema de información rotará a una gran velocidad en la pantalla de la computadora el número de



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero 2012
TITULO:	PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES	Fecha de última revisión:	15 de enero 2012
NUMERO:	No NC-RG-018	Total de Páginas:	3 de 5

cédula de todos los asociados participantes, de manera que sea imposible para los Testigos del sorteo leer el número desplegado.

Alguno de los Testigos que estén participando de la rifa deberá dar entrada a la computadora para que la misma pare y se pueda observar el número de cédula ganador. El procedimiento antes mencionado deberá repetirse tantas veces como becas hayan disponibles para asignar.

Del sistema de información se extraerá un acta con todos los asociados participantes y los ganadores del sorteo, que deberá quedar firmada por los Testigos presentes en donde como mínimo, deben participar: al menos uno de los Fiscales de la Junta Directiva de ASADEM; el Coordinador de Mercadeo de ASADEM; el Coordinador de Contabilidad de ASADEM y el Coordinador de Tecnología de Información de ASADEM.

El Sorteo deberá realizarse a más tardar el día 15 del mes de febrero de cada año.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

El asociado que se inscriba en este programa y reciba el beneficio de la beca, adquiere los siguientes compromisos:

1. Permanecer afiliado a ASADEM en forma continua y sin interrupciones hasta que finalice el período de la beca.
2. Aprobar todas las materias matriculadas con una nota mínima de 80%. En caso de que no se apruebe alguna de las materias o la nota obtenida en alguna sea menor a la indicada, se extingue automáticamente el beneficio de la beca, para los períodos restantes.
3. Una vez otorgada la beca, matricular todo el año lectivo, de forma consecutiva, de acuerdo con los periodos de estudios establecidos (mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales).
4. Matricular al menos 2 materias en cada período lectivo de vigencia de la beca, a excepción de los grados de maestría en donde el período lectivo sea mensual o bimensual.
5. El cese laboral, extingue al momento de su ocurrencia el beneficio de la beca.

ARTÍCULO 8. FORMA DE PAGO DEL BENEFICIO

Modalidad de Pre-pago:



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero 2012
TITULO:	PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES	Fecha de última revisión:	15 de enero 2012
NUMERO:	No NC-RG-018	Total de Páginas:	4 de 5

1. El asociado favorecido con la beca deberá enviar a las oficinas de ASADEM, la documentación soporte y cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo #4, al momento de la matrícula.
2. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, ASADEM girará directamente los fondos máximos establecidos en el artículo #5 por medio de transferencia bancaria a la institución educativa.
3. Cualquier diferencia por encima del monto máximo establecida en el artículo #5, deberá ser cubierta por el asociado directamente. En caso de que el pago a realizar sea menor al pago máximo establecido en el artículo #5, dicha diferencia NO se reconocerá a favor del beneficiario.

Modalidad de Reintegro:

1. El asociado favorecido con la beca deberá enviar a las oficinas de ASADEM, la documentación soporte y cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo #4, al momento de la matrícula.
2. El asociado procederá a matricularse en la institución educativa y realizará los pagos correspondientes.
3. Deberá conservar las facturas originales a su nombre emitidas por la institución educativa, para que las pueda presentar a ASADEM, a fin de reintegrarle por medio de transferencia bancaria, el valor máximo dispuesto en el artículo #5. En caso de que el pago haya sido menor al pago máximo establecido en el artículo #5, dicha diferencia NO se reconocerá a favor del beneficiario. Una vez verificadas las facturas originales, ASADEM devolverá las mismas al asociado.
4. Una vez presentadas las facturas originales y la documentación soporte establecida en el artículo #4, el pago de dicho beneficio se realizará a más tardar una semana después.
5. ASADEM podrá reintegrar los gastos si no han transcurrido más de 3 meses desde la finalización del período lectivo anterior, siempre y cuando el beneficiario esté matriculado al momento del reintegro en el nivel siguiente o en alguna de las materias que le hagan falta.

ARTÍCULO 10. FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Es facultad de la Junta Directiva de ASADEM resolver todos aquellos casos no contemplados en el presente Reglamento.

Además deberá velar por el cumplimiento de este programa para lo cual tiene la facultad de efectuar las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento y continuidad del mismo.



MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO	Fecha vigencia:	01 de febrero 2012
TITULO:	PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES	Fecha de última revisión:	15 de enero 2012
NUMERO:	No NC-RG-018	Total de Páginas:	5 de 5

CONTROL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

Todas las modificaciones al Reglamento de Becas para Estudios Superiores, tanto inclusiones como exclusiones se mostrarán en el siguiente cuadro por medio de texto subrayado.

Entrada en Vigencia	Tipo de Modificación	Detalle de Modificación	# Acta Aprob.	Fecha Acta